

ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

Decreto No. 0010-  
(ENE 2016)

Por medio del cual se modifica parcialmente y temporalmente el Decreto No. 0614 de 19 de junio de 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES 136 DE 1994 Y 232 DE 1995, EL CODIGO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE NARIÑO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0570 de 19 de julio de 2010 se establecio el horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio en el Municipio de Pasto

Que mediante Decreto 0614 de 30 de julio de 2010 se modifico parcilamente el Decreto 0570 de 19 de julio de 2010.

Que teniendo en cuenta las diversas peticiones de los ciudadanos al Señor Alcalde Doctor Pedro Vicente Obando, tendientes a establecer diferencias en cuanto al horario de funcionamiento considerando las variables de afluencia de turistas de diferentes ciudades de Colombia y diversos paises del mundo que asisten a la fiesta magna del Carnaval de Negros y Blancos en su versión 2016, lo cual activa el comercio y convierte a nuestra ciudad en un importante centro cultural y turístico, se hace necesario realizar algunas modificaciones al acto administrativo citado.

Por las anteriores modificaciones, el Alcalde del Municipio de Pasto

### DECRETA:

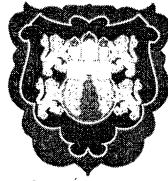
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporal y exclusivamente para los días 4, 5, 6, 7 y 8 de enero de 2016 el artículo primero numeral primero del Decreto 0614 de 30 de julio de 2010, el cual quedará así:

1. Establecimientos que tengan como actividad el expendio y consumo de licor, tales como discotecas, estaderos, bares, billares y similares:

De 10:00 a.m. a 1:00 a.m. del día siguiente, excepto los viernes y sabados que podrán funcionar de 10:00 a.m. a 3:00 a.m. del día siguiente.

**ARTICULO SEGUNDO:** VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir del 4 de enero y hasta el 8 de enero de 2016. Los demás artículos contenidos en el Decreto 0570 de 19 de julio de 2010, no modificados mediante el presente acto, continuan vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** Solicitar a la Policía Metropolitana de Pasto reforzar el control en ésta época de carnaval con el fin de mantener y preservar el orden público.



ALCALDÍA DE PASTO  
Despacho del Alcalde

00 10 -

**ARTICULO CUARTO:** ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación y difusión del presente acto administrativo para su aplicación y conocimiento por las autoridades competentes y la comunidad en general.

U4 FEB 2016

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde del Municipio de Pasto

Proyecto: María Constanza Jurado Bravo  
Asesora Jurídica  
Secretaría de Gobierno

Revisó: Ana María Gonzales Bernal  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Despacho del Alcalde